



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2021-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 17 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2022-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, mediante la cual, la Jefa (e) de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, solicita la baja de 26 bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 001-2022-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, a través del cual recomienda la baja de 26 bienes muebles que consta de: 01 pizarra acrílica; 03 silla giratoria de metal; 04 sofá de madera; 03 pizarra acrílica; 01 sillón giratorio de metal; 01 silla fija de metal; 02 grabadora digital de voz; 01 ventilador eléctrico para mesa; 01 electrobomba; 01 estabilizador; 01 compresora de aire; 01 teléfono celular; 01 teléfono; 03 teclado-keyboard; 01 unidad central de proceso; 01 monitor de plasma y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa (e) de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, ha indicado como causal para la baja de doce (12) bienes muebles: RAEE, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; como causal para la baja de nueve (09) bienes muebles: mantenimiento o reparación onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; y como causal para la baja de cinco (05) bienes muebles: Estado de excedencia, en atención de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



23 de Diciembre de 2021, a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso en términos de costo/beneficio, y en otros casos por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, los bienes que se dan de baja por la causal de estado de Excedencia están en condiciones de ser donados al sistema educativo de extrema pobreza por lo tanto, se deberá tener en cuenta lo que dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los 26 bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracoche-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de doce (12) bienes muebles, calificados como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 03 teclado; 01 teléfono celular; 01 unidad central de proceso; 01 monitor de plasma; 01 ventilador eléctrico de mesa; 02 grabador digital de voz; 01 estabilizador; 01 compresora de aire; 01 teléfono; por un valor en libros de S/ 3,505.20 (Tres Mil Quinientos Cinco y 20/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,584.82 (Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 82/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de nueve (09) bienes muebles, por causal de mantenimiento o reparación onerosa que constan de: 03 silla giratoria de metal; 04 sofá de madera; 01 sillón giratorio de metal; 01 silla fija de metal; por un valor en libros de S/ 1,419.80 (Un Mil Cuatrocientos Diecinueve y 80/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,269.80 (Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 80/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA BAJA de cinco (05) bienes muebles, por causal de estado de excedencia que constan de: 04 pizarra acrílica; 01 electrobomba,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



por un valor en libros y un valor neto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor total de los 26 bienes muebles a ser dados de baja asciende a la suma de S/ 5,485.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CPC Cesar Augusto Burgos Becerra
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	CONSERVACION					
1	PIZARRA ACRILICA	746473050013	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	BLANCO	SIN SERIE	1,20 X 0,80 mt	REGULAR	9105.0303	30,00	30,00	ESTADO DE EXCEDENCIA	
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900028	SIN MARCA	JENNY	S/T	NEGRO	SIN SERIE	0,46 X 0,60 X 0,95 MT	MALO	9105.0303	159,90	159,90	MANT./REP. ONEROSA	
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900033	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	NEGRO	SIN SERIE	0,46 X 0,60 X 0,84 MT	MALO	9105.0303	159,90	159,90	MANT./REP. ONEROSA	
4	SOFA DE MADERA	746490010001	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	HABANO	SIN SERIE	0,60 X 0,60 X 0,84 MT	MALO	9105.0303	60,00	60,00	MANT./REP. ONEROSA	
5	SOFA DE MADERA	746490010002	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	HABANO	SIN SERIE	0,60 X 0,60 X 0,84 MT	MALO	9105.0303	60,00	60,00	MANT./REP. ONEROSA	
6	SOFA DE MADERA	746490010003	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	HABANO	SIN SERIE	0,60 X 0,60 X 0,84 MT	MALO	9105.0303	60,00	60,00	MANT./REP. ONEROSA	
7	SOFA DE MADERA	746490010004	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	HABANO	SIN SERIE	0,60 X 0,60 X 0,84 MT	MALO	9105.0303	60,00	60,00	MANT./REP. ONEROSA	
8	PIZARRA ACRILICA	746473050029	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	BLANCO	SIN SERIE	1,20 X 0,80 MT	REGULAR	9105.0303	30,00	30,00	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	PIZARRA ACRILICA	746473050030	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	BLANCO	SIN SERIE	1,20 X 0,80 MT	REGULAR	9105.0303	30,00	30,00	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	PIZARRA ACRILICA	746473050031	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	BLANCO	SIN SERIE	1,50 X 0,80 MT	REGULAR	9105.0303	30,00	30,00	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	SILLON GIRATORIO DE METAL	746483900056	SIN MARCA	SIN MODELO	GERENTE	NEGRO	SIN SERIE	1,15 X 0,65 X 0,50 MT	MALO	9105.0303	480,00	480,00	MANT./REP. ONEROSA	
12	SILLA FLUA DE METAL	746481870041	SIN MARCA	SIN MODELO	S/T	GRIS OSCURO	SIN SERIE	0,85 X 0,58 X 0,50 MT	MALO	9105.0303	200,00	200,00	MANT./REP. ONEROSA	
13	TECLADO -KEYBOARD	740895000042	GENIUS	KB-16E	USB	NEGRO	SIN SERIE		MALO	9105.0301	35,00	35,00	RAEE	
14	GRABADORA DIGITAL DE VOZ	952245650003	OLYMPUS	VN-4100PC	S/T	GRIS OSCURO	SIN SERIE		REGULAR	9105.0301	380,00	380,00	RAEE	
15	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700048	PIVOTAN	DE MESA	S/T	GRIS OSCURO	SIN SERIE		MALO	9105.0301	169,90	169,90	RAEE	
16	ELECTROBOMBA	672245280002	PEDROLLO	CPM600	S/T	AZUL	SIN SERIE		REGULAR	9105.0301	440,00	440,00	ESTADO DE EXCEDENCIA	
17	ESTABILIZADOR	4622327150020	ENERGIT	SIN MODELO	S/T	NEGRO	SIN SERIE		MALO	9105.0301	62,00	62,00	RAEE	
18	GRABADORA DIGITAL DE VOZ	952245650004	OLYMPUS	VN-3100/VN	S/T	GRIS	SIN SERIE		REGULAR	9105.0301	159,00	159,00	RAEE	
19	TECLADO -KEYBOARD	740895000103	LENOVO	SK6823	USB	NEGRO	791312		MALO	9105.0301	65,00	65,00	RAEE	
20	COMPRESORA DE AIRE	672227260005	AUTO STYLE	SIN MODELO	S/T	NEGRO	SIN SERIE		MALO	9105.0301	69,90	69,90	RAEE	
21	TELEFONO CELULAR	952283250042	SAMSUNG	J701M	S/T	NEGRO	355030096485840		MALO	9105.0301	279,00	279,00	RAEE	
22	TECLADO -KEYBOARD	740895000111	MICROSOFT	1576	USB	NEGRO	69813777403		MALO	9105.0301	57,00	57,00	RAEE	
23	TELEFONO	952282970033	INTELBRAS	TOK FACIL	S/T	NEGRO	504D5008775XN		MALO	9105.0301	96,90	96,90	RAEE	
24	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900060	MONITY	SIN MODELO	S/T	GRIS OSCURO	SIN SERIE	0,46 X 0,60 X 0,95 MT	MALO	1503.020102	180,00	30,00	MANT./REP. ONEROSA	
25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500072	QORI	ET600	TORRE	NEGRO	SIN SERIE		MALO	1503.020301	1,466.50	146.52	RAEE	
26	MONITOR DE PLASMA	952258150013	SAMSUNG	933BW	S/T	NEGRO	CM19H9LS10895SR		MALO	1503.020303	685,00	62,60	RAEE	

5,485,00

